



**DIÓCESIS DE GIRARDOT – COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIAÍSTICO**

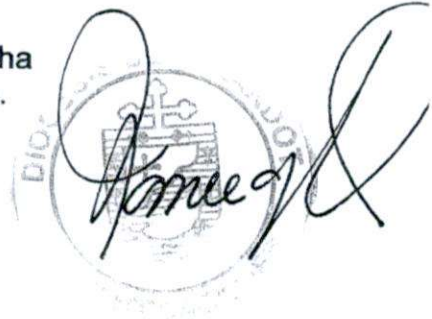
Certifico la competencia del Sr. Pbro.

JORGE ANGARITA PARDO

Para realizar el Sacramento del Bautismo en la fecha
Indicada y la autenticidad de la firma del Sr. Pbro.

HUMBERTO GARCIA HORTUA

La Mesa – Cund., Mayo 05 de 2021



23



Timbre Eclesiástico

DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

DIOCESIS DE GIRARDOT
PARROQUIA SANTA BÁRBARA
Calle 8 No. 19 – 41 Tel: 8975640
La Mesa Cundinamarca
Email: psantabarbaralamesa@gmail.com

ACTA DE BAUTISMO

GUSTAVO ALVAREZ

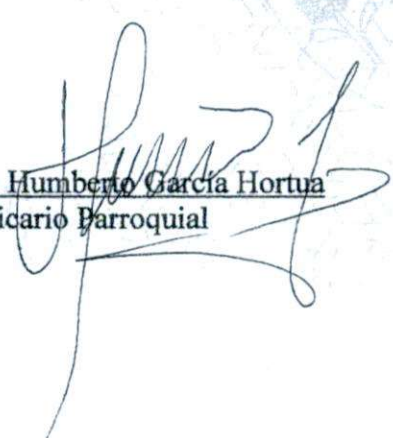
Libro: 34

Folio: 24

Acta: 68

Fecha bautismo: 09 de Febrero de 1937
Ministro: P. JORGE ANGARITA PARDO
Fecha nacimiento: 03 de Diciembre del año pasado
Madre: MERCEDES ALVAREZ ✓
Abuela materna: ANUNCIACION ALVAREZ ✓
Padrino: PASTOR GAMBOA
Doy Fe: P. JORGE ANGARITA PARDO

Contrajo matrimonio en esta parroquia el 16 de septiembre de 1960 con Heraly Martínez.
Doy fe; B. T. Mosquera. Es fiel copia tomada del original, acta que se expide a petición del interesado en La Mesa Cundinamarca el 04 de Mayo de 2021.


P. Humberto García Hortua
Vicario Parroquial



**DIÓCESIS DE GIRARDOT – COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIAÍSTICO**

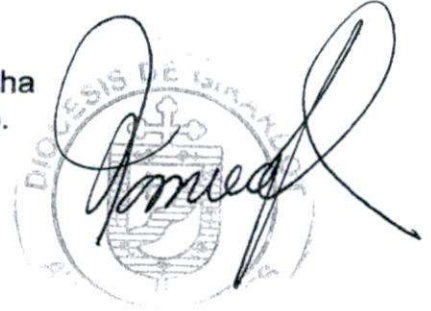
Certifico la competencia del Sr. Pbro.

JORGE ANGARITA PARDO

Para realizar el Sacramento del Bautismo en la fecha
Indicada y la autenticidad de la firma del Sr. Pbro.

HUMBERTO GARCIA HORTUA

La Mesa – Cund., Mayo 05 de 2021



231

EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

Abogado

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO. MARIA LEONOR ALVAREZ contra PEDRO GILBERTO ESPITIA QUINCHE

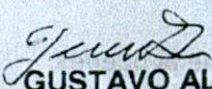
RADICADO 11001400305520030018600

JUZGADO DE ORIGEN : 55 CIVIL MUNICIPAL

GUSTAVO ALVAREZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de la firma, obrando en mi calidad de heredero en el cuarto orden hereditario de la demandante en el proceso anotado en referencia y con derecho a continuar con el mismo como sucesor procesal de ella, a usted manifiesto que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE, en favor del Doctor EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ, mayor de edad domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79'291.799 expedida en Bogotá, abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 67.873 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico paasesores@hotmail.com para que en mi nombre y representación continúe con el proceso hasta su terminación por cualquier medio.

Además de las facultades consagradas en el artículo 77 del código general del proceso, el apoderado podrá recibir, cobrar, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, tachar documentos de falsos, avaluar el inmueble, rematar, hacer postura por cuenta del crédito y en general adelantar todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato que confiero.

De Usted, respetuosamente,

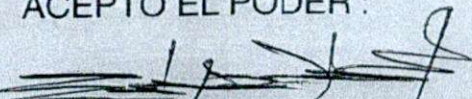


GUSTAVO ALVAREZ

C.C. # 3071083 de La Mesa

Correo electrónico : divealmar@hotmail.com

ACEPTO EL PODER :



EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ

C.C. # 79'291.799 de Bogotá

T.P. # 67.873 del C. S. de J.

Calle 19 # 5-51 Oficina 702 Bogotá- paasesores@hotmail.com. Tel 3102656651

230



Todo < < De: Diana V. Alvarez M. X

> E



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado >



Mover a >



Ca



Favoritos



Bandeja ... 8099



Elementos envi...



Trash



Elementos elim...



Agregar favorito



Carpetas



Bandeja ... 8099



Correo no d... 56



Borradores 3



Elementos envi...



Elementos elim...



Archivo



Notas

Fuentes RSS

Historial de co...

Trash



¿Necesita más espacio? Pase a premium.
El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.



GUSTAVO ALVAREZ



1 >



Buenas tardes Diana. Muchas gra...

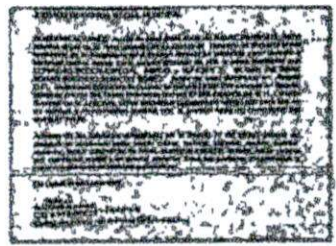
LUN 24/05/2021 7:17 PM



Diana V. Alvarez M. <divealmar@hotmail.com>

Lun 24/05/2021 1:00 PM

Para: Usted



Buenas tardes Edgar

Espero se encuentren muy bien, te envío el poder que le enviaste a mi papá ya firmado me disculpo por responderte hasta ahora es que no salgo todos los días y hasta el sábado que salí a imprimir, te lo hago llegar en link de camscanner y en foto para que decidas cual se ve más nítido

https://www.camscanner.com/share/show?encrypt_id=MHhkYjhjYWZhYg%3D%3D&sid=104C9A88CE384DF6Yy6TY9QL&pid=dsa&style=1

Te deseo un buen dia y cualquier inquietud me la puedes enviar por correo o al celular de mi hermana para comunicársela a mi papá

Agradezco tu atención, Saludos y un abrazo. Dios los bendiga

Enviado desde Outlook

Solicitud Informacion

Omaira Manrique <omairamanrique68@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 19:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2017-00284-00

DEMANDANTE: **EDIFICIO RESERVA DE SANTA BARBARA P.H**DEMANDADO: **INVERSIONES GERMANA LTADA**

(Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Respetuosamente me dirijo a ustedes con en fin se me informe cuando se me va hacer entrega del oficio para la oficina instrumentos públicos debidamente corregido, el cual llevo esperando desde el mes de 15 marzo del año en curso, día en que se efectuó el remate, documento que fue devuelto por inconsistencia en mi numero de cedula el cual no fue incluido en mencionado oficio, solicite su corrección el día 18 del mes de junio y a la fecha no se me ha entregado, de la misma manera el día 21 del mes de junio, eleve una solicitud para solicitar una intervención ante el Edificio Reserva de santa Barbara para que me deje ingresar a tomar posesión del parqueadero y no se me ha informado nada. De la misma manera solicito que no se entregue títulos al señor abogado John Gil tercer interesado, quien según me informan es la persona que ha intervenido ante la administrador del Edificio para que no se me entregue el bien, no se con que objetivo o pretensión.

OMAIRA MANRIQUE GAITAN

CC 65746882

CELULAR 3102450862

De: Omaira Manrique <omairamanrique68@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 10:34 a. m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Intervención

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 11001-40-03-068-2017-00284-00

DEMANDANTE: **EDIFICIO RESERVA DE SANTA BARBARA P.H**DEMANDADO: **INVERSIONES GERMANA LTADA**

(Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin se me indique que acción debo tomar, o por parte de ustedes que pueden hacer, para que la administración del Edificio Reserva de santa Barbara, me deje tomar posesión del parqueadero No 38, el cual me fue adjudicado por juzgado 02 Municipal de Ejecución de Sentencias a través de remate el día 15 de marzo del año en curso, como pueden apreciar dentro del proceso, yo ya hice los pagos respectivos del valor del remate incluyendo los pagos al consejo superior de la adjudicatura y por ende, la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ya emitió el oficio para el Registrador de instrumentos públicos, (este lo radique ante la oficina de registros públicos pero por error , en el oficio no se incluyó el número de mi cedula y me fue devuelto, por lo cual estoy solicitando la corrección para radicarlo nuevamente), es de anotar que la administración del edificio no tiene oficina en el mismo edificio, la única forma que he podido tomar contacto con el administrador (José Andrés castro) es vía celular (32025279720 y por mensajes de WhatsApp, en nuestras conversaciones le hice saber que yo soy la nueva dueña del parqueadero y le he solicitado en varias oportunidades de una cita presencial para entregarle una copia del acta de remate donde se me adjudico el parqueadero y me dé a conocer el reglamento interno y el valor que se me va a cobrar por concepto de administración que se me deje entrar a tomar posesión y en varias ocasiones me ha dicho que el abogado que actúa como apoderado del demandante en el proceso(el demandante es la misma administración) no autoriza que yo tome posesión hasta que yo no le lleve el certificado de libertad y

tradición donde aparezca mi nombre. Ante estos inconvenientes, los cuales me están afectando económicamente, porque sé, que al momento que me den la posesión si me van a cobrar los valores de todos los meses por valor de administración. Por lo anterior solicito respetuosamente se me expida un despacho comisorio para que la administración del edificio y el abogado me permita la entrada. Agradezco su atención Prestada.

OMAIRA MANRIQUE GAITAN
CC 65746882
CELULAR 3102450862

De: Omaira Manrique <omairamanrique68@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 10:48 a. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Corrección oficio

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. **11001-40-03-068-2017-00284-00**

DEMANDANTE: EDIFICIO RESERVA DE SANTA BARBARA P.H

DEMANDADO: INVERSIONES GERMANA LTADA

(Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin se me corrija y emita nuevamente, el oficio para el Registrador de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta que el oficio con Numero O 0421 823 emitido el día 19 de abril del año en curso en mi nombre no se incluyó mi número de cedula y fue devuelto y no se me dio el trámite respectivo en la oficina de instrumentos públicos, por la anterior solicito se incluya mi nombre y número de cedula en el nuevo oficio. De la misma manera solicito se me informe a través de este medio y poderlo reclamar sin cita.

De antemano agradezco su atención prestada.

OMAIRA MANRIQUE GAITAN
CC 65746882
CELULAR 3102450862

20

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
ABOGADOS-GESTION INMOBILIARIA

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: MARIA LEONOR ALVAREZ contra PEDRO GILBERTO ESPITIA
RAD 110014003055 2003 00186 00
ORIGEN : JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO AL DESPACHO

En calidad de apoderado de la parte demandante, con el presente me permito aportar :

1.Partida de Bautismo de MARIA LEONOR ALVAREZ, hija de Anunciación Alvarez, bautizada el 14 de diciembre de 2013 en la parroquia Santa Bárbara de La Mesa-Cundinamarca.

2.Partida de Bautismo de GUSTAVO ALVAREZ de fecha 9 de febrero de 1937, nieto de Anunciación Alvarez, ceremonia realizada en la parroquia Santa Bárbara de La Mesa-Cundinamarca.

Documentos que llevan la correspondiente autenticación eclesiástica y con los cuales acredito el parentesco de sobrino a tía entre los citados.

3.Poder a mi favor conferido por el señor GUSTAVO ALVAREZ en su calidad de heredero en el 4º orden de la demandante acompañado de la evidencia de haber sido remitido como mensaje de datos.

Con base en los mencionados documentos a usted solicito RECONOCER a GUSTAVO ALVAREZ como sucesor procesal de la demandante en su calidad de heredero en el 4º orden hereditario y al suscrito como su apoderado.

El nuevo demandante recibe NOTIFICACIONES en la Calle 19 # 5-51 oficina 702 de Bogotá, correo electrónico divealmar@hotmail.com

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79'291.799 Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

15492 27-JUL-'21 16:17

15492 27-JUL-'21 16:17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-55
Jetro -
6317-10-12
7-5
Jaime Qm

Avenida Calle 19 # 5-51 oficina 702 · 3115321512-3102656651
paasesores@hotmail.com · gestioninmobiliaria.pa@gmail.com



Timbre Eclesiástico

DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

DIOCESIS DE GIRARDOT
PARROQUIA SANTA BÁRBARA
Calle 8 No. 19 - 41 Tel: 8975640
La Mesa Cundinamarca
Email: psantabarbaralamesa@gmail.com

ACTA DE BAUTISMO

MARIA LEONOR ALVAREZ ✓

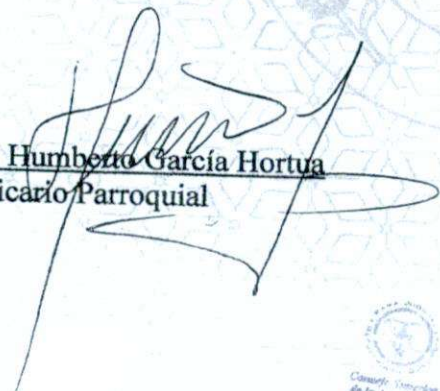
Libro: 24

Folio: 151

Acta: 590

Fecha bautismo: 14 de Diciembre de 1913
Ministro: P. GREGORIO FORERO
Fecha nacimiento: 24 de Mayo ultimo
Madre: ANUNCIACION ALVAREZ ✓
Abuela materna: FRANCISCA ALVAREZ ✓
Madrina: GREGORIA ALVAREZ
Doy Fe: P. JORGE ANGARITA PARDO

Sin nota marginal. Es fiel copia tomada del original, acta que se expide a petición del interesado en La Mesa Cundinamarca el 04 de Mayo de 2021.


P. Humberto García Hortúa
Vicario Parroquial



10

04 AGO 2021

Al desecho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Sr. (a) _____



291

MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
Abogados

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : MARIA LEONOR ALVAREZ contra PEDRO GILBERTO ESPITIA
ORIGEN : Juzgado 55 civil municipal
RAD 110014003055 2003 00186 00

Como apoderado de la parte demandante , dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de julio 23 de 2021 me permito manifestar que a la demandante fallecida le sobrevive su sobrino GUSTAVO ALVAREZ, quien conforme a la documental remitida el 22 de los cursantes está legitimado para continuar con el proceso y me ha conferido poder para continuar con el proceso, por tanto solicito reconocerlo como sucesor procesal de la demandante.

Respetuosamente,


EDGAR AUGUSTO ALARCON GOMEZ
C.C. # 79.291.799 de Bogotá
T.P. # 67.873 C.S. de J.

Calle 19 # 5-51 Oficina 702 Bogotá- paasesores@hotmail.com. Tels 3115381512-
3102656651

PROCESO 2003-0186 JUZGADO 12 EJECUCION. ORIGEN 55 MPAL

edgar augusto alarcon gomez <paasesores@hotmail.com>

Vie 30/07/2021 8:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (311 KB)

2003-0186 JUZGADO 12 EJEC.pdf

Buen día. Remito escrito para el proceso anotado. DOY CUMPLIMIENTO AUTO
Agradezco la atención. Cordial saludo

**MARIA ELIZABETH PIRAZAN PEÑA
EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ
ABOGADOS**

**Avenida 19 No. 5 - 51 Of. 702 Tels: 2848438 Bogotá D.C.
3102656651 - 3115381512**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo y avísenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 del 2015. La información de este correo junto con sus adjuntos es confidencial y concierne únicamente a la persona o entidad a quien está dirigida. Este mensaje podría contener información privilegiada, confidencial o exenta de la obligación de divulgación bajo las leyes aplicables. Los suscritos no se hacen responsables de cualquier error, omisión, corrupción o virus que se encuentre en el contenido de este mensaje o sus adjuntos, los cuales hayan surgido a raíz de la transmisión de este correo. El Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **MARÍA ELIZABETH PIRAZA PEÑA Y/O EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GÓMEZ**, el interesado podrá ejercer los derechos de poder solicitar, en cualquier momento, su corrección, actualización o eliminación radicando su petición por escrito al email paasesores@hotmail.com o en la sede ubicada en la **AV CALLE 19 No 5-51 oficina 702**, Bogotá-Colombia.

OF. EJE. CIVIL M. PAL

96492 5-AUG-21 10:38

6582-70-012-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 055 2003 00186 00

Obre en autos, la anterior manifestación junto con la documental allegada con ocasión del requerimiento efectuado en auto del 23 de julio de 2021 (fl. 9 a 11 cd. nulidad), y ténganse en cuenta para los fines procesales legales a que haya lugar.

En consecuencia, se acepta al señor Gustavo Álvarez como demandante en el presente asunto, en ejercicio el derecho de sucesión procesal.

Se reconoce al abogado Edgar Augusto Alarcón Gómez en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 237 vto.).

De otro lado se requiere al señor Gustavo Álvarez en líneas atrás citado y a su apoderado, para que den estricto cumplimiento a lo solicitado en la providencia del 23 de julio del año en curso, esto es, informen si conoce de la existencia de la cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o el correspondiente curador (acredítese la calidad de cada uno de estos). Asimismo, si conoce de la existencia de proceso de sucesión en curso, si es del caso, indíquese el lugar de notificaciones y/o alléguese copia del proveído admisorio del proceso de sucesión y las actuaciones que se hayan surtido hasta la fecha, en aplicación al artículo 68 ibídem.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n.º 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ